DocuSign Envelope ID: 0F56ED52-7A57-411F-93F4-D75C57B8E13A

Préstamo No. 3610/OC-CO
Modificación No. 1

CONTRATO MODIFICATORIO

entre el

FONDO PARA EL DESARROLLO DEL PLAN TODOS SOMOS PAZCÍFICO
REPRESENTADO POR FIDUPREVISORA S.A.

y el

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

Programa de Agua, Saneamiento Básico y Electrificación para el Pacífico Colombiano como parte del "Plan Todos Somos PAZcífico"

DocuSign Envelope ID: 0F56ED52-7A57-411F-93F4-D75C57B8E13A

CONTRATO MODIFICATORIO

Este contrato modificatorio, en adelante el "Contrato Modificatorio", se celebra entre el FONDO PARA EL DESARROLLO DEL "PLAN TODOS SOMOS PAZCÍFICO", en adelante el "Prestatario", representado legalmente por FIDUPREVISORA S.A., en su calidad de entidad fiduciaria, en adelante "Fiduprevisora" o la "Entidad Fiduciaria" y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, en adelante individualmente el "Banco" y, conjuntamente con el Prestatario, las "Partes".

ANTECEDENTES

El Prestatario y el Banco suscribieron el Contrato de Préstamo 3610/OC-CO, en adelante el "Contrato de Préstamo", el 28 de febrero de 2017, para financiar el "Programa de Agua, Saneamiento Básico y Electrificación para el Pacífico Colombiano como parte del "Plan Todos Somos PAZcífico"", en adelante "el Programa".

Mediante comunicación S/N recibida el 15 de marzo de 2024, la Fiduprevisora S.A., como Representante Legal del Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos PAZcífico, solicitó al Banco la enmienda del Contrato de Préstamo para modificar el Organismo Ejecutor, considerando que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la Resolución No. 0276 del 5 de febrero de 2024 (publicada el 13 de febrero de 2024 en el Diario Oficial de la Imprenta Nacional de Colombia), designó al Ministerio de Igualdad y Equidad como la nueva Entidad Ejecutora del Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos PAZcífico (FTSP), en reemplazo de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, a partir del primero de marzo de 2024, en virtud de la aprobación dada por la Junta Administradora del FTSP en su sesión No. 25 realizada el pasado 14 de febrero de 2024, y en atención al concepto favorable de la Subdirección de Crédito y Cooperación Internacional del Departamento Nacional de Planeación, emitido mediante oficio No. 20244380224661 del 19 de febrero de 2024.

En vista de lo anterior, las Partes acuerdan:

ARTÍCULO PRIMERO

1. Se modifica la Cláusula 4.01 de las Estipulaciones Especiales del Contrato de Préstamo para que la redacción sea de la siguiente manera:

> "**CLÁUSULA 4.01. <u>Organismo Ejecutor</u>**. El Ministerio de Igualdad y Equidad será el Organismo Ejecutor del Programa. El Prestatario deja constancia de la capacidad legal del Organismo Ejecutor para actuar como tal."

2. Se modifica el párrafo 4.02 y el párrafo 4.04 del Anexo Único para que en adelante digan:

DocuSign Envelope ID: 0F56ED52-7A57-411F-93F4-D75C57B8E13A

"**4.02** El Organismo Ejecutor será el Ministerio de Igualdad y Equidad, que conformará un Equipo Ejecutor (EE) que tendrá dedicación exclusiva para la ejecución del Programa. El Organismo Ejecutor será el ordenador del gasto del FTSP y tendrá a su cargo la ejecución técnica, administrativa y operativa del Programa, que incluye la coordinación general y la gestión de los recursos.

4.04 Las funciones, responsabilidad y obligaciones de la Entidad Fiduciaria y del Ministerio de Igualdad y Equidad quedarán formalizadas en el RO mencionado en la Cláusula 3.01(a) de las Estipulaciones Especiales, el cual será aprobado por la Junta Administradora del FTSP."

ARTÍCULO SEGUNDO

En todas las partes donde se diga Organismo Ejecutor o aparezca el nombre Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres o UNGRD se entenderá en adelante referidas al Ministerio de Igualdad y Equidad, quien en virtud de este Contrato Modificatorio asume las responsabilidades de Organismo Ejecutor.

ARTÍCULO TERCERO

Será condición especial del Préstamo que a más tardar sesenta (60) días contados a partir de la fecha de entrada en vigencia de este Contrato Modificatorio, el Organismo Ejecutor presente evidencia a satisfacción del Banco de la modificación del Manual Operativo del Banco en los términos y condiciones acordados previamente.

ARTÍCULO CUARTO

Las Partes ratifican la validez y vigencia de todas las demás disposiciones estipuladas en el Contrato de Préstamo No. 3610/OC-CO.

Las Partes dejan constancia que la vigencia de este Contrato Modificatorio se inicia en la última fecha de suscripción indicada a continuación.

DocuSign Envelope ID: 0F56ED52-7A57-411F-93F4-D75C57B8E13A

EN FE DE LO CUAL, el Prestatario y el Banco, actuando cada uno por medio de su representante autorizado, firman el presente Contrato Modificatorio en Bogotá, D.C., República de Colombia.

FONDO PARA EL DESARROLLO DEL PLAN TODOS SOMOS PAZCÍFICO, REPRESENTADO POR FIDUPREVISORA S.A.

DocuSigned by:
DD72A9C0DED341C...

Daniela Andrade Valencia
Vicepresidente de Contratación Derivada
FIDUPREVISORA S.A.

Fecha: mayo 2, 2024 | 10:39 AM EDT

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

DocuSigned by:
E6DCB9EF474343A...

Ramiro López-Ghio
Representante del Banco en Colombia

Fecha: May 3, 2024 | 4:27 PM EDT

MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD

DocuSigned by:
217E52124FCB463...

Francia Elena Márquez Mina
Ministra de Igualdad y Equidad

Fecha: mayo 3, 2024 | 2:23 PM EDT